



hubo organizados tres batallones y un escuadron, extendió sus expediciones por la costa, de acuerdo con las fuerzas marítimas inglesas que cruzaban aquellas costas. Auxilióse de ellas bien el Pastor para la toma de aquellas comarcas. Exasperados por estos reveses los franceses contra las juntas, habiendo cogido á los miembros de la de Búrgos en Grado, los fusilaron en Soria, y colgaron sus cadáveres en la horca. En represalias Merino hizo pasar por las armas veinte prisioneros por cada vocal, orden que dió por resultado la espantosa matanza de ciento diez hombres.

Por el Norte proseguía Mina sus brillantes hazañas. El 11 de Enero, en compañía de Longa, á la presencia del general en jefe del ejército á que estaba agregado Mendizabal, desbarató en Sangüesa al gobernador francés de Pamplona. Cayeron luego tropas sobre él de diversas partes en número de veinte mil hombres, á los cuales burló completamente con mil estratagemas y un acto de audacia peculiar de su genio. Cuando más le perseguían, ejecutó la sorpresa de otro convoy en Arlaban, á pesar de un castillo que, escarmentado, para cubrir aquel paso temible, había construido allí el enemigo. De los dos mil hombres que formaban la escolta, seiscientos quedaron en el campo y bastantes prisioneros. Entre éstos lo fueron algunas señoras y cinco niños sin sus padres, que merecieron á Mina y su division la compasion y el cariño que, como él mismo decia en su parte al gobierno «dictan la religion, la humanidad, edad tan tierna y suerte tan desventurada... Los niños por su candor tienen sobre mi alma el mayor ascendiente, y son la única fuerza que imprime y amolda el corazon guerrero de Cru-chaga.» Estos sentimientos demuestran que esos guerrilleros á quienes se ha pintado como fieras montaraces abrigaban corazon más humano y generoso que el despiadado mariscal del imperio que hizo ahorcar por medio de una comision militar á un infeliz sargento tres veces absuelto por dos tribunales diferentes.

Distinguíase este guerrillero, no sólo por sus hechos, si que tambien por su severa disciplina y buen orden administrativo. Poco á poco fueron concurriendo á su lado todas las

autoridades que antes residian en Pamplona, y valiéndose de ellas y otras personas adecuadas, aunque de estraccion humilde, planteó para cubrir las atenciones de su hueste cierto sistema económico que prueba tambien el terror que su nombre infundia á los enemigos. Sus recursos principales eran tres: los secuestros de los bienes pertenecientes á los traidores á la causa nacional, las presas hechas al enemigo y los productos de las aduanas fronterizas en virtud del convenio que ajustó para no perjudicar al comercio; el cual consistia en nombrar dos comisionados, uno por la parte española y otro por la francesa, encargados de recaudar y distribuir entre sí los derechos de entrada y de salida.

En la numerosa galeria de los partidarios que hubo entonces en España, sólo Albuín y el catalan Pujol, alias Boquica, fueron traidores á su patria. Genio éste sagaz, valor temerario, actividad inagotable, se habia hecho temer de los franceses más que otro alguno por su corazon cruel y empedernido. Era una de esas almas feroces, aborto de la humanidad, que aparecen en los dias de trastorno social como ciertas aves en los dias de tormenta. Como no habia tomado las armas sino para satisfacer la horrible pasion que lo inflamaba, se vendió al gobernador francés de Barcelona Mathieu, poniendo desde aquel momento á su servicio contra los españoles la misma crueldad que antes habia empleado contra los franceses. Seguiale una cuadrilla de hombres desalmados que sembraron la desolacion y el terror por los pueblos rurales. Los franceses aceptaron su cooperacion, deshonorándose hasta hacerlo capitán de su ejército. Más adelante, reclamado por las autoridades españolas á consecuencia de sus crímenes, volvió á Cataluña, y pereció miserablemente, insultado y maltratado como una fiera por el pueblo de Figueras.

Hecha esta excepcion, todos los partidarios á porfia auxiliaban, como dejamos dicho, las operaciones de los ejércitos. Seguro Wellington de sus cuarteles de invierno por el fraccionamiento de las fuerzas contrarias, se trasladó á Cádiz á fin de acordar con el gobierno español el plan de la próxima campaña. Pueblo y



autoridades, todos le agasajaron á porfia: las Cortes le distinguieron concediéndole un asiento entre los diputados (30 de diciembre). Las conferencias dieron por resultado una organizacion mejor de nuestros ejércitos y un decreto deslindando las facultades de los generales, jefes políticos é intendentes para evitar la reproduccion de los choques comunes en tiempos de guerra. Despues se trasladó Wellington á Lisboa á fin de ponerse tambien de acuerdo con el gobierno de aquella córte, siendo la inmediata campaña, en la mente del general inglés, una de las decisivas porque habia llegado á tener por fin España lo único que necesitaba: un auxiliar en el Norte.

La Francia y la Rusia volvieron de nuevo á los campos de batalla. Alegó para esto el emperador que un ukase del czar destruia en gran parte su sistema continental contra el comercio inglés; que el emperador Alejandro habia protestado contra la reunion hecha por Napoleon del Oldembourg; y finalmente sus armamentos, que no podian tener otro objeto sino la Francia. Efectivamente la Rusia habia estimulado á España á sostenerse un año, mas prometiéndole para entonces su cooperacion; pero eso no excluye que los fundamentos de la declaracion de Bonaparte fuesen, como hasta aquí, mentidos pretextos para una guerra, en la que esperaba salir ganancioso. Basta ver las proposiciones de transacion que hizo á la Inglaterra en Abril sobre los asuntos de la Península y las Dos-Sicilias, como los más difíciles de arreglarse: «1.ª Se garantizará la integridad de España. La Francia renunciará toda idea de extender sus dominios al otro lado de los Pirineos. La presente dinastía será declarada independiente, y la España se gobernará por una constitucion nacional de Cortes. Serán igualmente garantidas la independencia é integridad de Portugal, y la autoridad soberana la obtendrá la casa de Braganza. 2.ª El reino de Nápoles permanecerá en posesion del monarca presente; y el reino de Sicilia será garantizado en favor de la actual familia de Sicilia. Como consecuencia de estas estipulaciones, la España, Portugal y la Sicilia serán evacuadas por las fuerzas navales y de tierra, tanto de la Francia

como de la Inglaterra.» Ésta contestó que si la proposicion primera se referia al rey Fernando y las Cortes generales, estaba pronta á manifestar sus intenciones sobre las bases propuestas; caso que no sucedió.

Vino el de la guerra, que ambas partes apeteccian. Napoleon, prevenido para esta contestacion, salió de Paris el 9 de Mayo, y á principios del siguiente estaba en los umbrales de su enemigo. Cuatrocientos ochenta mil hombres le acompañaban, y estaban en marcha para unirse ciento cincuenta mil más. Sin desalentarse por esta inmensa masa de guerreros, amaestrados por el genio y la experiencia, la Rusia levanta en masa la poblacion de sus vastos dominios, asegura la cooperacion de España por medio de un tratado «de amistad y sincera union y alianza,» que se firmó el 20 de Julio en Weliky-Louky, y abre la campaña con uno de esos rasgos de heróica desesperacion que el genio no alcanza á concebir ni puede resistirlos; el incendio de su misma capital, la vasta y opulenta Moscou. Asombrado Napoleon en presencia de este horrible espectáculo, amenazado por las tribus bárbaras del Norte y por los rigores del invierno, rodeado él mismo de llamas, sin tener cama ni alimento que dar á sus soldados, pronuncia la órden de retirada, que era tanto como confesar su impotencia. El ejército, habiendo aprendido hasta entonces que su caudillo era invencible como los semidioses de la antigüedad, al salir de su desencanto, es presa de un pánico terror, que convierte la retirada en un espantoso desórden. Bastan algunos cosacos para dispersar una division, y la voz de Napoleon, antes mágica porque es la voz de la victoria, se pierde ahora en los desiertos sin atraer un solo hombre. Sus mismos soldados lo atropellan para salvarse. Perseguido hasta el Beresina, se restituyó á Paris al concluir aquel mismo año, con la esperanza todavia de reparar aquel desastre, pero en realidad herido de muerte. Para sus soldados, para la Francia, para sus aliados y para sus enemigos ya no era más que un general sujeto á errores é imprudencias, de que todos le acusaban ahora, quizá cuando más grande se mostraba el genio de aquel hombre singular.



Veamos los pensamientos que entretanto ocupaban á Wellington y á las Córtes.

Hacia algun tiempo que ocupaba la mente de algunos diputados de valía el deseo de conferir el mando en jefe de nuestras armas al duque de Ciudad-Rodrigo, distinguido entre todos los caudillos por su fortuna y su prudencia, y eje á la sazón de la campaña general por las victorias de Ciudad-Rodrigo, Badajoz y sobre todo Salamanca. La mayor parte de los que ahora lo apetecían eran los mismos que lo habían rechazado cuerdamente cuando lo solicitó el duque por medio de su hermano el ministro plenipotenciario, no siendo entonces suficientemente conocidos ni de ellos ni del país sus talentos y buena suerte.

Acreditado ya en toda la nación, creían poder dar así unidad á las operaciones generales, cortar por la superioridad del genio ciertas rivalidades funestas entre jefes españoles, y también, con la vista fija en el porvenir, poner bajo el amparo de una nación poderosa la reforma política. Preparado el terreno en el Congreso, la proposición halló poca contrariedad fuera de los diputados catalanes, á quienes inquietaba el temor de que la resolución redundase en perjuicio de sus intereses. Concedióse á Wellington tan distinguida honra el 22 de Setiembre, y no se detuvo para aceptarla reconocido sino cuanto tardó en recibir el beneplácito del príncipe-regente de Inglaterra. El general Ballesteros, alegando consideraciones de patriotismo y dignidad, que se atribuyeron á fines privados, trató de oponerse; pero la regencia, temblando ante las consecuencias de una insubordinación con tal motivo y en tales circunstancias, lo reprimió con energía enviándolo de cuartel á Ceuta.

Las Córtes, promulgada la Constitución, trataron de completar su obra afianzándola con las leyes orgánicas, sin las cuales todo pacto político puede compararse al esqueleto de un edificio que no se guarnece y cubre. Formaron reglamentos bastante detallados para todas las más elevadas é importantes magistraturas: el consejo de Estado, el tribunal supremo de Justicia, las audiencias y jueces de primera instancia, los de Guerra y Marina, Hacienda, Or-

denes; regularizaron también las facultades de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos. Salieron todos estos trabajos impregnados del mismo espíritu que había producido la Constitución.

Algunos descontentos de entre los diputados trataron de paralizar esta importante obra promoviendo la disolución de las Córtes y la convocación de otras nuevas con arreglo á la Constitución. Agradaba la idea á algunos liberales; pero los que penetraron la intención de los antireformistas lograron que la comisión de Constitución, al informar sobre el asunto, dijese que deberían reunirse Córtes ordinarias el año próximo de 1813, y no en Marzo como prevenía la ley, por haber poco espacio para las elecciones, sino en Octubre, y que no se disolverían las actuales hasta entonces. Las Córtes aprobaron el dictamen de la comisión y prosiguieron su obra.

Existían en España cantidad considerable de terrenos baldíos, ya realengos, ya de propios y arbitrios de los pueblos, que, ó por estar incultos, ó por no rendir los productos que debieran, querían muchos reducir á propiedad particular, para que, entrando en la circulación general, aumentasen la riqueza agrícola, el número de propietarios, los valores de las rentas, y permitiesen atender mejor al pago de la deuda y satisfacer la de gratitud para con los defensores de la patria. Opusieron algunos á esta venta vaticinando que no se alcanzaría el objeto propuesto; pero la aplicación que se daba á los rendimientos era tan patriótica, tan política y oportuna, que sedujo á los mismos que, por sus ideas sobre la propiedad en general, rechazaban el principio en que reposaba esta reforma. Decía así el decreto promulgado en Enero del año inmediato 1813: «Artículo 2.º Se empleará la mitad de los baldíos ó realengos en el pago de la Deuda nacional, prefiriendo los créditos que tuviesen los vecinos de los pueblos en cuyo término se hallasen los terrenos. 3.º Se distribuirán en suertes con el nombre de *premio patriótico* las tierras restantes de los mismos baldíos, ó las labrantías de propios y arbitrios, entre los oficiales de capitán abajo y entre los cabos y soldados rasos que hubiesen servido en



la guerra de la Independencia, y se hubiesen retirado con documento legítimo que acredite su buen desempeño. Y 4.º Se repartirán gratuitamente y por sorteo las tierras entre los vecinos que las pidiesen y no gozasen de propiedad.» Las dificultades que se presentaron para la ejecución, y el influjo de los intereses amenazados, hicieron que se dejase al arbitrio de las diputaciones provinciales el tiempo oportuno y la manera de llevarlo á cabo en cada distrito. Dudaron algunos que la reforma produjese los resultados apetecidos á causa de la forma en que se verificaba, porque decían: «Esos bienes van á caer, su mayor parte, en manos estériles, incapaces de utilizar la propiedad que se les da, tanto por falta de inteligencia, como por la del capital necesario para su conveniente cultivo.» Dado que así fuese, y aún cuando no bastase á recomendar la enagenación el fruto que se obtuviese por los procedimientos usuales, de todos conocidos, y suponiendo que los ricos cultivasen las tierras por sí mismos, sin valerse de esos braceros á quienes se tachaba de incapacidad, y que éstos no hallasen con el título de la propiedad los recursos indispensables para explotarla; supuesto todo eso aún sería conveniente, político y justo recompensar á los que habían servido á la patria y crear una gran masa de propietarios interesados en la conservación del nuevo orden de cosas.

Existía un tributo con el nombre de *Voto de Santiago*, por suponerse que lo había concedido el rey D. Ramiro I de Leon la víspera de la batalla de Clavijo, no lejos de Logroño, si el Apóstol le dispensaba su protección.

Había, en efecto, un diploma, fechado por dicho rey en Calahorra el año 872 de la era del César (724 de la nuestra), por el cual se imponía á todos los pueblos de España la obligación de contribuir al arzobispo y cabildo de Santiago con cierta cantidad «del mejor pan y del mejor vino» (palabras textuales). Mas el documento era evidentemente apócrifo. Contenia inexactitudes demasiado notables, y el ojo perspicaz de un erudito experimentado sabría distinguir á simple vista, así en su contexto como en su forma, anacronismos de bulto. Además,

¿podía D. Ramiro, cuyos Estados se limitaban al reino de Leon, imponer carga de tal naturaleza á súbditos de otros reyes, iguales á él en derechos? A pesar de eso los Reyes Católicos, no imaginando tal suplantación, al conquistar el reino de Granada, lo sujetaron á este impuesto, y Felipe III concedió además al cabildo de Santiago la facultad de hacer la cobranza por sí, nombrando al efecto jueces con jurisdicción primitiva. Con todo, el impuesto era tan gravoso, y los vicios de que adolecía tan manifiestos, que los pueblos jamás se conformaron enteramente de buen grado á su pago. Hubo resistencia, choques, transacciones y concordias, por cuyo modo los muchos millones á que un tiempo se elevaba estaban hoy reducidos á tres.

Algunos personajes lo habían también atacado, entre ellos el duque de Arcos en un memorial presentado en 1770 á Carlos III. Ahora se reunieron treinta y seis diputados de los más notables para pedir su abolición, y las Córtes decretaron, en consecuencia de una discusión luminosa, la abolición del impuesto conocido con el nombre de *Voto de Santiago*. Resucitó más adelante y siguió los vaivenes de la política; pero Villanueva y Ruiz Padron, ambos eclesiásticos, lo habían herido de muerte, el uno demostrando la falsedad del supuesto voto, y el otro probando que, aún dado que hubiese existido, no podía ser obligatorio á las generaciones sucesivas.

Pareció á algunos contradictoria semejante resolución con la tomada tres meses antes, declarando por medio de un decreto patrona de España á Santa Teresa de Jesús. Lo habían solicitado los carmelitas descalzos de Cádiz, á pesar de estar ya reconocido tal Santiago Apostol, no sólo como una confirmación de dos acuerdos de las Córtes reunidas en 1617 y 1636, que no habían sido llevados á efecto por el favor que se granjeara en la corte el cabildo de Santiago, sino en conmemoración de haberse celebrado en su templo la jura de la constitución y otros sucesos notables. La comisión eclesiástica, que informó sobre el particular á las Córtes, se manifestó propicia á la adopción propuesta por recaer en quien á la celebridad que



había alcanzado en el mundo católico por sus virtudes y talentos, unía la circunstancia de ser nacida en España. Puesto á discusión el asunto, nadie osó tomar la palabra en cuestion tan delicada, y Santa Teresa quedó declarada patrona de estos reinos despues del apóstol Santiago.

Pero la resolucion más importante de estas materias, que bastaria por sí sola á perpetuar la memoria de aquellas Córtes, es la abolicion del Santo Oficio de la Inquisicion. Como institucion religiosa y como institucion que llegó á ser política, y del más alto influjo en nuestra nacion, cábele en la historia señalado espacio. He aquí en bosquejo su origen y la forma de su introduccion en España. No ha faltado quien pretendiese que fué Dios el primer inquisidor en el hecho de haber expulsado de los reinos celestiales á los ángeles rebeldes y de haber enviado á los hombres el diluvio. Segun estos investigadores, Moisés, castigando terriblemente á los hebreos en el desierto, desempeñaba las mismas funciones; San Pedro las ejerció despues con la muerte de Ananio y Sephira; y sus sucesores, como herederos, pudieron trasmitirlas á Santo Domingo y su orden. Lo sacrilego de tales deducciones es patente, pues, áun dado que á Dios placiese el ser amado por el temor y castigar errores del entendimiento, que no siempre ni en todos puede juzgarse libre, nadie deberia pretender desempeñar con igual infalibilidad tan terrible magistratura. La Inquisicion no nació sino de las leyes temporales expedidas contra los herejes, que turbaban con sus doctrinas la sociedad, y del celo intolerante del fanatismo. Todo sentimiento, llevado á este grado de exaltacion, lo es, y aspira á ser juez y ejecutor de cuantos no participan de sus afectos ó creencias. En medio de las contiendas civiles que desolaron la Italia en el siglo XII los papas comisionaron á varios nuncios y legados para perseguir en ciertos puntos á los sectarios de las diversas herejias que entonces aparecieron, principalmente á los albigenses, y exhortaron á los obispos para que los auxiliasen eficazmente. Envuelta en el desconcierto social, la autoridad civil no tuvo fuerza para hacer respetar sus derechos. En

Alemania y Francia sucedió lo mismo. A España no pasó hasta mediados del siglo siguiente, cuando cundieron por las provincias fronterizas á Francia los cismas que agitaban esta nacion. Entonces Inocencio IV ordenó á los conquistadores del Langüedoc enviasen al general de los dominios de España, y en particular á Raimundo de Peñafort, monje del mismo orden, la bula en que Gregorio IX había mandado proceder contra los herejes, para que planteasen el Santo Oficio contra los de la coronilla de Aragon. Planteóse en efecto; pero no se extendió á los Estados de Castilla hasta las revueltas que estallaron contra los moros y los judíos.

Fernando V fué quien á disgusto, segun se dice, de su esposa la magnánima Isabel, pidió á Sixto IV la bula de concesion, que expidió en 1478, facultando á los Reyes Católicos para nombrar los inquisidores; hecho notable en menoscabo de la autoridad de los obispos. La novedad, el rigor y los abusos, causaron general indignacion y clamores, que resonaron en Roma. Tratando el papa de poner remedio, llegó á nombrar por sí los inquisidores; mas los reyes protestaron contra la usurpacion de sus prerogativas, y Roma calló. Desde entonces tomó la inquisicion la terrible fisonomía con que apareció en España. Fray Tomás de Torquemada, carácter astuto, rígido y sombrío como el del rey, de quien era confesor, autorizado como inquisidor general, enciende las hogueras, levanta lóbregas mazmorras, y en pocos años más de ciento catorce mil victimas alimentan el furioso celo de los tribunales. ¡Creía que, no sólo había un derecho, sino que era un deber de conciencia exterminar á cuantos no fuesen cristianos! ¡La religion de Jesucristo, la que mandó á los apóstoles difundir por medio de la palabra y del ejemplo de la virtud, impuesta y propagada ahora en su nombre por el hierro y el fuego!

No se cometieron tales crueldades sin una viva oposicion de los pueblos, en particular de los aragoneses. Cansados de la tiranía de Arbués, lo mataron al pié de los altares; asesinado funesto, que costó la vida á más de doscientas personas, la mayor parte inocentes. Tor-



quemada sólo pudo evitar los efectos del odio público yendo siempre armado y rodeado de cincuenta familiares de á caballo y doscientos de á pié. Bajo el reinado de su digno sucesor Deza, hubo tambien sublevaciones que fueron ocasion para condenar al fuego, á los calabozos y á galeras, siempre con la confiscacion de bienes, á más de treinta y dos mil. «Al principio apareció muy pesado á los naturales, dice Mariana hablando del establecimiento de la inquisicion; lo que sobre todo extrañaban, era que los hijos pagasen por los delitos de los padres; que no se supiese ni manifestase el que acusaba, ni se confrontase con el reo, ni hubiese publicacion de testigos; todo contrario á lo que de antiguo se acostumbraba en los otros tribunales. Demas de esto les parecia cosa nueva que semejantes pecados se castigasen con pena de muerte, y lo más grave que por aquéllas pesquisas secretas se les quitaba la libertad de oír y hablar entre sí, por tener en las ciudades, pueblos y aldeas, personas á propósito para dar aviso de lo que pasaba; cosa que algunos tenian á figura de una servidumbre gravísima á par de muerte.»

Las Córtes de Aragon clamaron en 1510 y 12 contra los rigores y los abusos del Santo Oficio, que llegaban hasta aumentar ó disminuir á su discrecion las contribuciones: el rey hizo algunas promesas; pero luego pidió al pontífice que lo relevase de cumplir el juramento empeñado, y sólo una nueva sublevacion pudo hacerle desistir del perjurio para que le había facultado la córte romana. Más tarde, cuando Leon X quiso, en virtud de nuevas quejas de los diputados aragoneses, refrenar las arbitrariedades de la inquisicion, y Carlos V se opuso á ello con su energía imperial, una revolucion estalló en Castilla, á cuya cabeza se puso el obispo de Zamora. Como fué vencida y perecieron en el patíbulo todos los promovedores, se arraigó el poder de esta funesta institucion, causa, como hemos dicho en otra parte, del atraso intelectual y material de España y de la ruina de la monarquía. Ella fué el origen del levantamiento de Holanda y los Países-Bajos contra Carlos V y Felipe II; y su hijo hirió de muerte por ella las industrias del país y des-

pobló las provincias del Mediodía de más de un millon de habitantes. Hasta Felipe V, que no vaciló en prender al inquisidor general Mendoza, puede decirse que dominó absolutamente en España la inquisicion.

Desde entonces se fué haciendo incompatible con los adelantos de la época en las ciencias, en las letras, en la política, en un palabra con el nuevo espíritu de la sociedad española. Bastaba á la verdad fijar la atencion en los procedimientos de sus juicios: «Los reos, decia la comision de las córtes en su informe, son conducidos á la prision sin haber visto antes á sus jueces; se les encierra en aposentos oscuros y estrechos, y hasta la ejecucion de la sentencia jamás están en comunicacion; se les pide la declaracion cuando y como parece á los inquisidores; en ningun tiempo se les instruye ni del nombre del acusador, si lo hubiere, ni de los testigos que deponen contra ellos, leyéndoles truncadas las declaraciones, y poniéndose en tercera persona los dichos de aquellos mismos que los han visto ú oído... El proceso nunca llega á ser público, y permanece sellado en el secreto de la Inquisicion; se extracta de él lo que parece á los inquisidores, y con ello solo se hace la publicacion de probanzas, y se invita al tratado como reo á que haga, por sí ó por el abogado que se le ha dado, su defensa, y ponga tachas á los testigos: mas, ¿qué defensa puede hacer con unas declaraciones incompletas y truncadas? ¿qué tachas poner á unas personas cuyos nombres ignora?... En el tribunal de la Inquisicion siempre acompaña á la prision el secuestro de todos los bienes, y se atormenta y gradúa el tormento por indicios, cuya suficiencia se deja á la conciencia de los inquisidores que asisten y presencian el tormento.» ¡Qué abominable justicia! Con razon la civilizacion de nuestro siglo ha puesto un sello de execracion eterna sobre esta institucion ominosa.

Su abolicion, embargo, fué trabajosa, por todo hecho histórico supone intereses fundados en su existencia, que han de perecer si desaparece aquél. Antes de tratar directamente de la cuestion, hubo incidentes que la provocaron y fueron preparando la resolucion que tuvo.